

ADRIANA ESCOBAR GOMEZ Contralora Departamental



LEY 1474 - ARTÍCULO 90. REPORTES DEL RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.

Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.





PLAN PADRINO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

"Estrategia de Apoyo a Sujetos de Control para Fortalecimiento del Control Interno"

Resolución N. 048 del 12/02/2018



Para el cumplimiento de la estrategia, la Contraloría Dptal del Huila estableció las siguientes actividades:

- 1. Socialización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 Decreto 1499 de 2017.
- 2. Capacitación sobre la Implementación con base en el Manual Operativo en 4 zonas del Departamento:

- Zona Norte: Neiva

- Zona Sur: Pitalito

Zona Occidente: La Plata

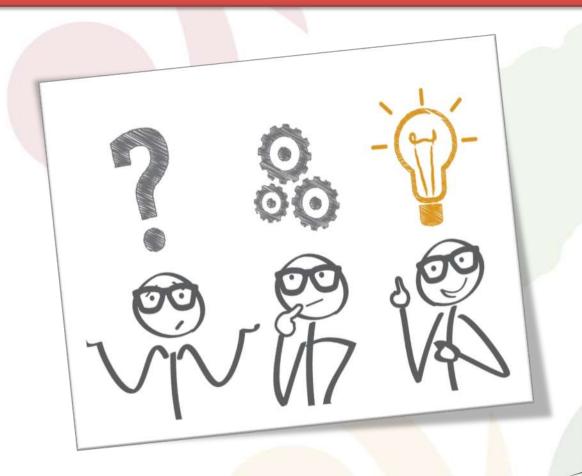
Zona Centro – Oriente: Garzón

3. Seguimiento al Proceso de Implementación





Que es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG?





MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, seguimiento, evaluar y controlar gestión de las entidades y organismos <u>públicos</u>, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.



Ley 87/93 Creación del Sistema Institucional de Control Interno.

Ley 489/98

 Creación del Sistema de Desarrollo Administrativo con el propósito de articular la planeación estratégica de las entidades.

Dec.2740

/01

 A partir de este año, se inicia la implementación del Sistema de Desarrollo Administrativo en las entidades públicas de orden nacional.



Ley 872/03 Se crea el SGC para la Rama ejecutiva del Poder publico.

Dec, 4140/04 Se reglamenta la Ley 872 y se adopta La Norma Técnica de Calidad NTC-GP 1000:2009.

Dec.1599

/05

 A partir de este año, se inicia la adopta la primera versión del MECI.



Dec 2623/09 Creación del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.

Děc. 4140/04 Se reglamenta la Ley 872 y se adopta La Norma Técnica de Calidad NTC-GP 1000:2009.

Dec. 2482/12 El Gobierno Nacional integra en un solo sistema todas aquellas herramientas de gestión, presenta a las entidades el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



Dec 943/014

• Se Actualiza el MECI en su Versión II.



DECRETO 1499 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MIPG Ver. II INTEGRA LOS SISTEMAS DE:

SISTEMA DE CALIDAD LEY 872/2003

> SISTEMA DE CONTROL INTERNO LEY 87/93 Y LA LEY 489/98

MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN V: II

DESARROLLO
ADMINISTRATIVO LEY
489/98

En este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.



Integralidad de los Sistemas



"La pérdida de vigencia de las disposiciones de los dos sistemas citados no implica que la calidad no siga siendo el atributo principal de la gestión pública ni que cada uno de los componentes del Modelo no esté dirigido al logro de tal propósito. Por el contrario, MIPG es en sí mismo un modelo de gestión de calidad".





La Coordinación del Sistema está a cargo del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las 10 entidades líderes de política y cuya presidencia ejercerá la Función Pública. Hacen parte del mismo





















10 Entidades | 16 Políticas

- 1 Planeación Institucional
- 2 Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público
- 3 Talento Humano
- 4 Integridad
- 5 Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- 7 Servicio al ciudadano
- 8 Participación ciudadana en la gestión pública
- 9 Racionalización de trámites
- 10 Gestión documental
- 11 Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
- 12 Seguridad Digital
- 13 Defensa jurídica
- 14 Gestión del conocimiento y la innovación
- 15 Control Interno
- Seguimiento y evaluación del desempeño institucional



Aciertos

- 1 Procesos documentados y estandarizados
- Un solo instrumento de medición de requerimientos de políticas de Desarrollo Administrativo a través del FURAG
- 3 Fortalecimiento del trabajo sectorial
- 4 Definición de una estructura de control a través del MECI
- 5 Fortalecimiento de la evaluación independiente



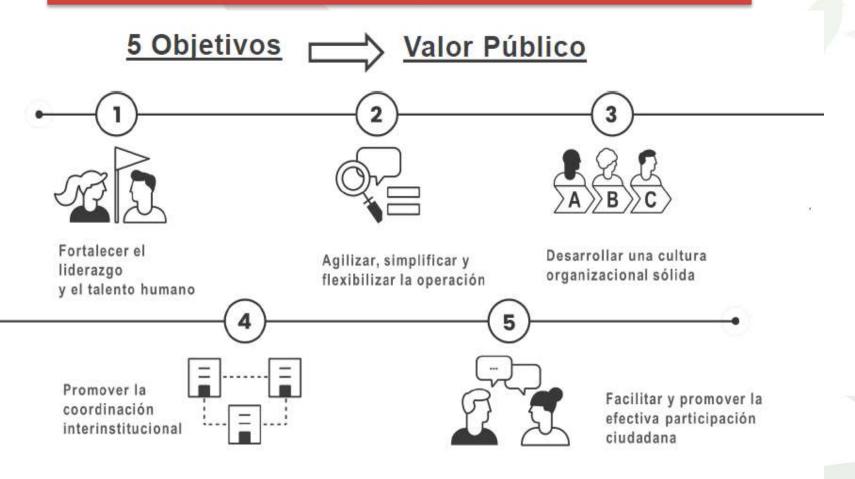
Retos

- Lograr que la calidad esté inmersa en la gestión de las entidades y no se limite a formatos y certificados
- Enfocar a las entidades hacia la implementación del Modelo y no al instrumento de medición FURAG
- Reorientar los lineamientos del Sistema de Control Interno hacia el control y no a la gestión
- Mejorar la articulación de las políticas
- 5 Fortalecer la gestión en territorio





OBJETIVOS DEL MIPG



Integridad, Legalidad y Cambio Cultural: motores de la generación de resultados



Ámbito de Aplicación- MIPG

Organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan



COMITES

- 1. Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.
- 2. Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desempeño.
- 3. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño.



Comités integrados



En el orden nacional, asume las funciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo

En el orden territorial, sustituye 6 comités

- 1. Archivo
- 2. Racionalización de trámites
- 3. Capacitación y formación para el trabajo
- 4. Incentivos
- Capacitación y estímulos
- 6. Gobierno en Línea





Comités Institucionales de Gestión y Desempeño

En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.





Comités Institucionales de Gestión y Desempeño

(...) En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada Entidad.





Comités Institucionales de Gestión y Desempeño

(...) En el orden territorial el representante legal de cada Entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.



Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- 1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- 2. Articular los esfuerzos Institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- 3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.





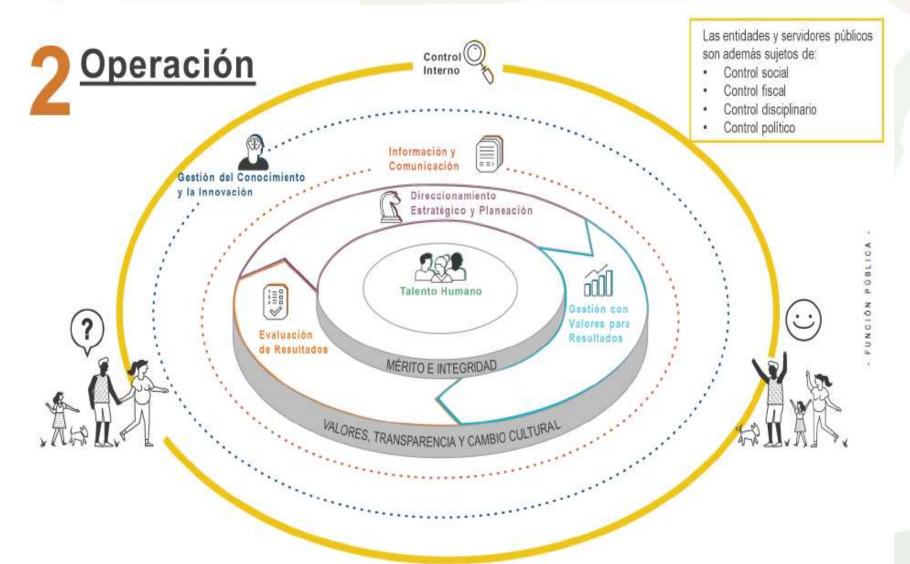
Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- 4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- 5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- 6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- 7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Secretaría Técnica: Oficinas de Planeación.







Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública.



En que Consiste la Operación del MIPG?

MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones, entre las cuales se encuentra el Talento Humano como corazón del Modelo; MIPG incorpora el ciclo de gestión PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar) y, adicionalmente, incluye elementos propios de una gestión pública moderna y democrática: la información, la comunicación, y la gestión del conocimiento y la innovación. El Control Interno se integra, a través del MECI, como una de las dimensiones del Modelo, constituyéndose en el factor

fundamental para garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales





7 Dimensiones del MIPG

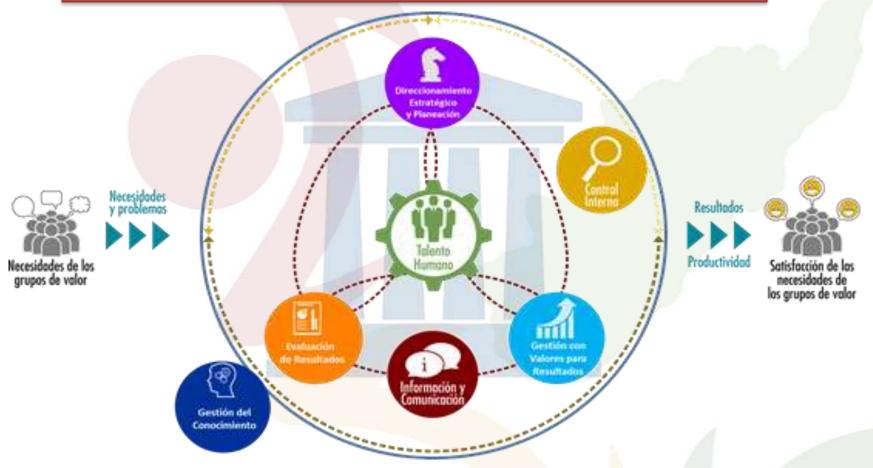
- Corazón de MIPG: Primera Dimensión Talento Humano
- Planear: Segunda Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- Hacer: Tercera Dimensión Gestión con Valores para el Resultado
- Verificar y actuar: Cuarta Dimensión Evaluación para el Resultado y Quinta Dimensión Control Interno
- Dimensiones transversales: Sexta Dimensión Información y Comunicación
- Séptima Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Siendo los motores de MIPG, los principios de Integridad y la Legalidad





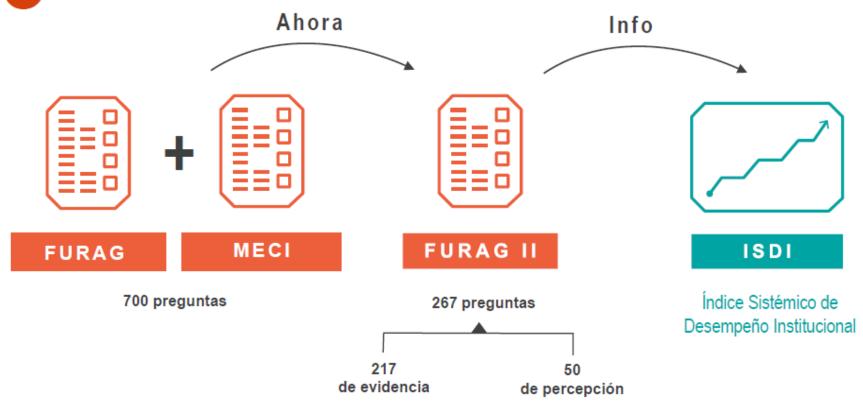
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública.



3 Medición de MIPG



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública.



Autodiagnóstico MIPG

La herramienta de autodiagnóstico constituye un instrumento de ayuda, diseñado especialmente para que todas las entidades públicas, puedan determinar en cualquier momento, su estado de desarrollo frente a temas puntuales de su gestión y con base en ello establecer medidas y acciones de planeación para su mejoramiento continuo.

http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/herramientas-furag.html





Que vamos a Medir ???

Dimensión del Modelo

Cuestionarios

1. Talento humano	1.1 Gestión del Talento Humano
	1.2 Integridad
2. Direccionamiento estratégico y	2.1 Direccionamiento y Planeación
planeación	2.2 Plan Anticorrupción
3. Gestión con valores para el resultado	3.1 Gestión Presupuestal
	3.2 Gobierno Digital (antes Gobierno en línea)
	3.3 Defensa Jurídica
	3.4 Servicio al Ciudadano
	3.5 Trámites
	3.6 Participación Ciudadana
	3.7 Rendición de Cuentas
4. Evaluación de Resultados	4. Seguimiento y evaluación del desempeño
	institucional
5. Información y comunicación	5.1 Gestión Documental
	5.2 Transparencia y Acceso a la Información
6. Gestión del Conocimiento	NA
7. Control interno	7. Control Interno





TAREAS -MIPG

A la fecha la Entidades deben como mínimo tener desarrolladas las siguientes Actividades:

- Tener Creados los Comités Institucionales de Gestión de Desempeño y Comité de Coordinación de Control Interno de acuerdo al Decreto 648/2017 (asignación de responsabilidades frente a la implementación o actualización del modelo).
- Adelantar los Autodiagnósticos de las Entidades a partir de la 7
 Dimensiones y sus correspondientes Planes de acción y actividades complementarias.







Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública.



GRACIAS

CONTACTO:

Gobernación del Huila 5° piso Teléfono 8713304 – FAX 8713114 www.contraloriahuila.gov.co info@contraloriahuila.gov.co